RESOLUCIÓN N° 02/2019

PROF. MANUEL JESUS RUIZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 05 de febrero de 2019

VISTOS:

La necesidad de designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Montero (MAEC), en virtud de estar por finalizar la gestión del servidor público designado anteriormente para ejercer el cargo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 283, de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde. Disposición concordante con lo señalado en el Art. 272 de la misma C.P.E.

Que, la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Art. 33 establece: Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a la Ley, tienen la condición de Autonomías Municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. La misma norma legal establece en el Art. 9 parágrafo I. La autonomía se ejerce a través de 3. La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.

Que, el numeral 6., del Artículo 16. De la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal: Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, conforme al numeral 6., del Artículo 18., del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, es atribución del Concejo: Designar por mayoría absoluta de votos del Total de sus miembros a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal N°08/2019 del 05/02/2019, previo procedimiento de rigor, y cuyo detalle de la proposición de nombres, votación y elección consta en el acta de sesión correspondiente, fue Designado como Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal - MAEC, el Abog. ELVIO ROBERTO CABALLERO MONTERO

Que, la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16 numeral 4., establece que el Concejo Municipal entre sus atribuciones: En el

ámbito de sus competencias tiene la facultad de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; disposición concordante con lo dispuesto en el Art. 13 y 23 de la misma Ley.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 013, Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N°482 de Gobiernos Municipales Autónomos y Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DESIGNA** como: **MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA del Concejo Municipal de Montero - MAEC**, al: Abog. ELVIO ROBERTO CABALLERO MONTERO, quien asumirá sus funciones por una GESTION ANUAL, desde el 05 de febrero de 2019 hasta el 05 de febrero de 2020, para la atención de todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero de este Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador; conforme al Art. 16 Núm. 6., de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y demás normas legales conexas que rigen sobre la materia, debiendo realizar todos los trámites correspondientes y el manejo de las Cuentas Fiscales del Concejo Municipal de Montero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo Municipal y donde corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL MONTERO Montero Santa Cruz

Abog. Teresita E. Paz Saucedo
CONCEJAL SECRETARIA

Prof. Manuel Jesús Ruiz Cuéllar
CONCEJAL PRESIDENTE